

# V. Comunidades Autónomas

## CASTILLA-LA MANCHA

### 27800 *LEY de 30 de junio de 1983 sobre el Escudo de la Región de Castilla-La Mancha.*

Aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha la Ley 1/1983, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de fecha 12 de julio de 1983, se inserta a continuación el texto correspondiente.

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Hago saber a todos los ciudadanos de la Región, que las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado la Ley de 30 de junio de 1983 sobre el Escudo de la Región.

Por consiguiente, al amparo del artículo 12, número 2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», de la siguiente Ley:

Artículo 1.º El Escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es partido. En el primer cuartel, en el campo de gules un castillo de oro almenado, aclarado en azul y mazonado de sable. El segundo cuartel campo de argento plata. Al timbre, corona real cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones, de hojas de acanto, visibles cinco, interpolado de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azul o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules o rojo.

Art. 2.º Un Decreto hará público el modelo oficial del Escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reglado por la presente Ley.

Art. 3.º La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Dado en Toledo a 5 de julio de 1983.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.

### 27801 *DECRETO de 5 de julio de 1983 por el que se hace público el modelo oficial del Escudo de la Región de Castilla-La Mancha.*

La Ley de 30 de junio de 1983 describe el Escudo de la Región de Castilla-La Mancha, en términos heráldicos, que precisan hallar una adecuada expresión gráfica para su conocimiento y utilización por los Organismos públicos y los ciudadanos. A tal efecto, la propia Ley prevé, en su artículo 2.º, que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se hiciese público el modelo oficial del Escudo de la Región.

En su virtud, en uso de la autorización concedida, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 1983, dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 30 de junio de 1983, se hace público el modelo oficial del Escudo de la Región de Castilla-La Mancha, cuyo diseño lineal será el que a continuación se inserta.

Art. 2.º El Escudo de la Región habrá de figurar en:

1. Las placas en las fachadas de los edificios y establecimientos dependientes de la Junta de Comunidades.
2. Los títulos acreditativos de condecoraciones.
3. Las publicaciones oficiales.
4. Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
5. Los distintivos usados por las autoridades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a quien corresponda.
6. Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que, por su carácter representativo deban figurar los símbolos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Art. 3.º Los Organismos públicos, dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procederán a ajustarse al modelo oficial del Escudo, en los supuestos previstos en el artículo anterior, en el plazo máximo de tres meses, sal-

vo que por causa justificada fuese excepcionalmente aconsejable un plazo mayor.

Art. 4.º El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad.

Dado en Toledo a 5 de julio de 1983.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial (en funciones), Juan Luis Peñafiel Ramón.

